

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN

CVE-2022-3984 *Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Mediante Resolución del señor presidente de la Mancomunidad de Municipios del Alto Asón, de fecha 20 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, en aplicación de las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas de personal laboral que a continuación se reseña:

GRUPO/ SUBGRUPO	CATEGORÍA	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
A2	Trabajador Social	1	Anterior a 01/01/2016
A2	Educador Social	1	Anterior a 01/01/2016
A2	Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	Anterior a 01/01/2016
C2	Auxiliar Administrativo	1	Anterior a 01/01/2016

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Mancomunidad de Municipios del Alto Asón.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el señor presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mancomunidad de Municipios del Alto-Asón, 20 de mayo de 2022.

El presidente,
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2022/3984

CVE-2022-3984